

00001526

26 JUN 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-03-2018 cuyo objeto es “Adelantar acciones de investigación en recursos demersales en aguas marinas jurisdiccionales del Océano Pacífico Colombiano, a través de datos independientes de la pesca que generen conocimiento sobre atributos biológico pesqueros de estos recursos como herramienta para su manejo”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de las funciones de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP, entre otras, las de *“Desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento; Adelantar las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura. Identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento; realizar la evaluación permanentemente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales, y de la acuicultura del país.”*

Que la captura de peces marinos en Colombia es una actividad con relevancia social y económica a nivel local y nacional, la cual genera dividendos económicos por flujos básicamente de comercialización interna y exportación. Su desarrollo se ha generado específicamente a nivel artesanal tanto en el Caribe como en el Pacífico, sin embargo, a pesar de tener conocimiento de toda esta actividad, la información sobre el estado y distribución de las poblaciones es escasa, razón por la cual se requiere la generación de conocimiento sobre estos recursos.

Que desde la creación de estas zonas de manejo especial, la AUNAP se ha articulado con los principales actores pesqueros identificados allí, a fin de hacer seguimiento y dar cumplimiento a los compromisos establecidos con los Consejos Comunitarios, FEDEPESCA y la “Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó” (CODECHOCÓ) respecto a realizar investigaciones en el “Distrito Regional de Manejo Integrado” (DRMI) y en la Zona Exclusiva de Pesca Artesanal (ZEPA) a fin de que estas contribuyan a conocer el estado de estas zonas y generar insumos para su manejo. En este sentido, se ha dado continuidad a la recopilación de información biológica, ecológica, ambiental y pesquera que permita recomendar medidas de manejo basadas en el estado de las poblaciones, integrando en ellas la dinámica y comportamiento de diferentes recursos pesqueros mediante los cruceros de prospección

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-01-2018 cuyo objeto es el 'ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCEANO PACIFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO'

utilizando como plataforma de investigación embarcaciones industriales de arrastre de camarón cuando el objeto de la investigación se refiere a peces demersales.

Que por lo anterior, la AUNAP para la presente vigencia realizará la evaluación de peces demersales y camarón en el norte del Pacífico colombiano, mediante la realización de dos (2) cruceros de investigación con cubrimiento en áreas de interés ecológico-pesquero, social y económico para los usuarios (pescadores artesanales e industriales).

Que fue aperturado proceso CM-01-2018 el día 2 de mayo de 2018, cuyo objeto era el mismo del presente proceso, pero fue declarado desierto toda vez que no se presentaron propuestas al mismo en la fecha de cierre, mediante Resolución No. 1090 de 10 de mayo de 2018, y toda vez que en el área ejecutora persiste la necesidad, fueron radicados nuevamente los documentos soporte para adelantar el proceso de selección, previamente analizadas por el área técnica las nuevas condiciones de la contratación.

Que la mencionada contratación impactará el proyecto denominado DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL, específicamente en el objetivo: *"Establecer el potencial de aprovechamiento de recursos pesqueros y de la acuicultura independientemente de la actividad, para buscar alternativas de aprovechamiento y desarrollo del subsector"*, y cuya actividad es la de *"Realizar cruceros de investigación científica independiente de la pesquería en el Caribe Insular y Continental y el Pacífico"*.

Que el objeto a desarrollar se enmarca en el PLAN DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD para la vigencia 2018, y se encuentra acorde con el Objetivo Estratégico ya señalado, debidamente certificado por la profesional con funciones de planeación de la AUNAP, mediante documento de fecha 21 de marzo de 2018.

Que el presupuesto para la presente contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) incluido IVA** y demás impuestos.

Que en razón al servicio de consultoría requerido, y de conformidad con el artículo segundo, numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Que el día catorce (14) de junio de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es *"ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCEANO PACIFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO"*, así como toda la información requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones mediante la plataforma del SECOP II, por parte del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS y de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA dentro

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-01-2018 cuyo objeto es el 'ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCÉANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO'

del término fijado para el efecto, las cuales fueron respondidas mediante la misma plataforma, el día 25 de junio de 2018.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, corresponde publicar el pliego definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-03-2018**, cuyo objeto es "ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCÉANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-03-2018**, cuyo objeto es "ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCÉANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO"

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2018** y como fecha de cierre el día **4 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.** hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-03-2018** será el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA - LUGAR - HORA
1	Apertura del proceso de selección con acto administrativo y publicación del pliego de condiciones definitivo	Se publica en la página del SECOP II el Acto administrativo de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo el día 26 DE JUNIO DE 2018
2	Fecha límite de presentación de observaciones al pliego definitivo	Los interesados en participar en el proceso de selección, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a través del SECOP II hasta el día 28 DE JUNIO DE 2018 hasta las 5 pm

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-01-2018 cuyo objeto es el 'ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCEANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO"

3	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo.	Las respuestas que de la AUNAP a las observaciones presentadas serán publicadas en la página del SECOP II el día 3 de JULIO de 2018
4	Fecha máxima de expedición de adendas	Hasta el día 3 DE JULIO DE 2018
5	Cierre de la convocatoria, entrega y recepción de ofertas y apertura de propuestas	La entrega y recepción de ofertas se realizará EXCLUSIVAMENTE a través del SECOP II HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
6	Evaluación de las propuestas presentadas	DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 10 DE JULIO DE 2018 ACLARACIONES: Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen, serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes.
7	Publicación y traslado del informe de evaluación	11 DE JULIO DE 2018
8	Término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador)	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los tres (3) días hábiles contados a partir del mismo día de su publicación es decir, del 11 AL 16 DE JULIO DE 2018 hasta las 5 pm , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP</u> , e igualmente durante dicho término los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación y verificación. Las observaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II. Nota: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla.
9	Análisis de observaciones y subsanaciones y Publicación informe definitivo de ser necesario y orden de elegibilidad	El análisis de las observaciones y documentos subsanados se realizará del 17 hasta el 19 de julio de 2018 . La publicación de las respuestas a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación definitivo de ofertas se efectuará y serán publicadas en el SECOP II, así como el orden de elegibilidad, el 19 de julio de 2018 .
10	Adjudicación (Puede ser adjudicación o declaratoria de desierta)	La adjudicación o declaratoria de desierta será el 24 de julio de 2018 , y se hará por acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II.
11	Elaboración y firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 Secretaría General, Gestión Contractual
12	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
13	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015).
14	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y el original entregado (radicado) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 Oficina de correspondencia

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

3

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-01-2018 cuyo objeto es el 'ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCEANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO'

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) incluido IVA**, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 de 19 de febrero de 2018 en el SIIF, expedido por el(a) Coordinador(a) del Grupo Financiero.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **26 JUN 2018**

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Proyecto: Paola Andrea Mora / Abogada – Contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho

3/0